



ANÁLISIS DEL SECTOR

PROCESO DE SELECCIÓN:

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

CONTRATACIÓN DIRECTA

OBJETO DEL PROCESO:

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN SOPORTE TÉCNICO, ASISTENCIA EN EL USO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, REVISIÓN Y DIAGNÓSTICO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

I. Perspectiva legal.

El numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 faculta a las entidades públicas para celebrar contratos para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Así mismo el Acuerdo Municipal No. 020 del 28 de noviembre de 2025, otorga facultades al alcalde Municipal, para celebrar contratos, en este caso los que sean necesarios para mejorar el funcionamiento de la entidad.

La Entidad territorial desea establecer los mecanismos e implementar una serie de estructuras y procesos que le permitan desarrollar sus competencias de manera eficiente brindando un apoyo, para que estas se puedan llevar a cabo de la mejor manera, para ello pretende brindar el recurso humano y la logística requerida para cumplir con el objeto establecido en este estudio previo.

Para con ello cumplir los fines de la contratación pública y el cumplimiento de los procesos y procedimientos establecidos en la norma marco y sus reglamentarios; esta contratación se puede llevar a cabo bajo la modalidad de contratación directa de acuerdo con las siguientes consideraciones y marco normativo.

Por el tipo de contrato a celebrar el ente territorial encuentra su fundamento jurídico en la **Ley 80 de 1993**. (...) III. DEL CONTRATO ESTATAL ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. 3o. Contrato de prestación de servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Ley 1150 de 2007. TÍTULO I. DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA - ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;

Decreto 1082 de 2015. "...Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario



que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales...

Que mediante Sentencia del 2 de diciembre de 2013 la Subsección C de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, al tratar la naturaleza jurídica de los contratos de prestación de servicios profesionales, puntualizó que estos negocios jurídicos serán todos aquellos cuyo objeto este determinado materialmente por el desarrollo actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en relación con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendadas a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales.

Así mismo, sostuvo la Alta Corporación que en lo referente a los contratos de apoyo a la gestión resultan ser todos aquellos acuerdos de voluntades que, en el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales, pero cuya ejecución no requiere en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración, de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados, sean estas naturales o jurídicas. Es decir que se refiere a los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados y si identificables por las actividades que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, según el caso, que tiendan a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con su gestión administrativa o funcionamiento.

II. Perspectiva Comercial.

2.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

2.1.1 CONTRATACIONES PREVIAS DEL MUNICIPIO.

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en el Municipio de Villanueva - Casanare, se analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien o servicio, basado en ciertos criterios, arrojando como resultado lo siguiente:

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES		DESCRIPCIÓN		
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DIRECTA
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE	MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE	MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE	MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	CONTRATO NO. 0388 DE 17 DE 2025	CONTRATO NO. 052 DE 03 DE FEBRERO DE 2025	CONTRATO NO. 480 DE 2024	CONTRATO NO. 480 DE 2024
OBJETO DEL CONTRATO.	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
ANÁLISIS DEL SECTOR

CÓDIGO: ANS-CP-CD-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 3 de 8

	GESTIÓN EN SOPORTE TÉCNICO, ASISTENCIA EN EL USO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, GESTIÓN DE REDES Y APOYO A LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.	SOPORTE TÉCNICO, ASISTENCIA INFORMÁTICA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, REDES E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.	FASES DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA LA EFECTIVA EJECUCION DEL SISTEMA DE IDENTIFICACION DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES SISBEN EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE
VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA DE PAGO.	<p>VALOR: DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$10.976.853.00) MCTE</p> <p>FORMA DE PAGO. EL MUNICIPIO CANCELARA EL VALOR DEL CONTRATO DE LA SIGUIENTE MANERA: DOS (02) PAGOS POR EL VALOR DE TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$3.293.056) Y UN PAGO FINAL DE CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$4.390.741), PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES</p>	<p>VALOR: DIECINUEVE MILLONES STECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$19.758.336.00) MCTE.</p> <p>FORMA DE PAGO. EL MUNICIPIO CANCELARA EL VALOR DEL CONTRATO DE LA SIGUIENTE MANERA: SEIS (6) PAGOS POR EL VALOR DE TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$3.293.056) PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL CONTRATISTA Y APROBADO POR EL SUPERVISOR, PRESENTACIÓN DE LA FACTURA O</p>	<p>VALOR: UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS TRES PESOS (\$1.522.903,00) MCTE</p> <p>FORMA DE PAGO. EL MUNICIPIO CANCELARÁ EL VALOR DEL CONTRATO DE LA SIGUIENTE MANERA: UN (01) PAGO POR VALOR UN MILLON QUINIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS TRES PESOS (\$1.522.903 M/CTE), PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL CONTRATISTA Y APROBADO POR EL SUPERVISOR, PRESENTACIÓN DE LA FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE, SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE PAGO PARCIAL DEBIDAMENTE FIRMADA POR LAS PARTES, A LA CUAL DEBERÁ ANEXAR LOS</p>



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
ANÁLISIS DEL SECTOR

CÓDIGO: ANS-CP-CD-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 4 de 8

	PRESENTADO POR EL CONTRATISTA Y APROBADO POR EL SUPERVISOR, PRESENTACIÓN DE LA FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE, SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE PAGO PARCIAL DEBIDAMENTE FIRMADA POR LAS PARTES, A LA CUAL DEBERÁ ANEXAR LOS SOPORTES DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES) DEL PERIODO CORRESPONDIENTE AL PAGO, PARA EL ÚLTIMO PAGO SE DEBERÁ SUSCRIBIR ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN. ASÍ LAS COSAS, EL PAGO DEL ACTA DE LIQUIDACION, SE TRAMITARÁ UNA VEZ QUEDÉ EN FIRME LA ACEPTACIÓN Y APROBACIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II.	DOCUMENTO EQUIVALENTE, SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE PAGO PARCIAL DEBIDAMENTE FIRMADA POR LAS PARTES, A LA CUAL DEBERÁ ANEXAR LOS SOPORTES DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES) DEL PERIODO CORRESPONDIENTE AL PAGO, PARA EL ÚLTIMO PAGO SE DEBERÁ SUSCRIBIR ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN.	SOPORTES DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN RIESGOS PROFESIONALES) DEL PERIODO CORRESPONDIENTE AL PAGO, PARA ÚLTIMO PAGO SE DEBERÁ SUSCRIBIR ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN, ESTA ÚLTIMA DEBE ESTAR APROBADA Y ACEPTADA EN LA PLATAFORMA DE SECOP II.
GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN Y OCURRENCIA DE SINIESTROS.	NO SE REQUIEREN.	NO SE REQUIEREN.	NO SE REQUIEREN.
LINK PROCESOS DE MUESTRA			



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
ANÁLISIS DEL SECTOR

CÓDIGO: ANS-CP-CD-1030
 FECHA: 07/07/2025
 VERSIÓN: 04
 Página 5 de 8

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8794998&isFromPublicArea=True&isModal=False	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7502234&isFromPublicArea=True&isModal=False	https://community.secop.gov.co/Public/Common/GoogleReCaptcha/Index?previousUrl=https%3a%2f%2fcommunity.secop.gov.co%2fPublic%2fTendering%2fOpportunityDetail%2fIndex%3fnoticeUID%3dCO1.NTC.9225432%26isFromPublicArea%3dTrue%26isModal%3dFalse
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

2.2 HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS.

La secretaria de planeación, ha identificado y analizado como otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares.

Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales consultadas en el SECOP, son:

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	Descripción		
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE	MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN META
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	CONTRATO No. 0115 DE 29 DE ENERO DE 2025	CONTRATO No. 103-13 DE 24 DE FEBRERO DE 2025	CONTRATO No. 0685-2025 DE JUNIO DE 2025
OBJETO DEL CONTRATO.	REALIZAR ASISTENCIA TÉCNICA PROFESIONAL EN LA PLANEACION DEL SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE REDES QUE DAN SERVICIO DE INTERNET A LA COMUNIDAD Y A LA ENTIDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA INTEGRACION DE LAS TIC EN LOS SERVICIOS AL CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION REALIZANDO ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SOPORTE TECNICO, FISICO Y TECNOLOGICO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO EN EL MARCO DE LOS PROCESOS GESTION DE LAS COMUNICACIONES, GESTION DE LA INFORMACION Y ATENCION AL CIUDADANO A CARGO DE LA SECRETARIA GENERAL Y EL PROYECTO IMPLEMENTACION DE LA POLITICA GOBIERNO DIGITAL PARA FORTALECER LA	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA PROPORCIONAR SOPORTE PREVENTIVO YO CORRECTIVO A LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA EXISTENTE EN LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN META



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
ANÁLISIS DEL SECTOR

CÓDIGO: ANS-CP-CD-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 6 de 8

		SOCIEDAD Y SU RELACION CON EL ESTADO EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY UN FUTURO MEJOR	
VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA DE PAGO.	El valor del contrato es por la suma de Quince Millones Trescientos Mil Pesos (\$15.300.000,00) FORMA DE PAGO: El municipio pagará al contratista el valor del presente contrato mediante cuatro (4) actas, la primera acta será parcial por los días ejecutados en el mes en que inició el contrato, las dos (2) siguientes actas corresponden a acta parcial, por el valor mensual de los honorarios y la última acta, será el acta de terminación del contrato por el valor de los días ejecutados; esto con el fin de dar cumplimiento al segundo inciso del artículo 2.1.1 de la resolución No. 525 de 2016 de la Contaduría General de la Nación. Cada acta se pagará previa presentación del informe de actividades ejecutadas, estar al día en el pago de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) correspondiente y certificado de cumplimiento expedido	VALOR: OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$8.700.000,00) FORMA DE PAGO: El municipio pagará al contratista el valor del contrato mediante actas parciales de la siguiente manera: La primera acta parcial por el valor de los días ejecutados en el mes en que se inició el contrato Las siguientes actas parciales mensuales por el valor mensual del servicio ejecutado y un acta final por el valor de los días ejecutados en el último mes de ejecución. Cada acta se cancelarse previa presentación del informe de actividades ejecutadas, pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) correspondiente al mes de ejecución y certificado de cumplimiento expedido por la Supervisor del Contrato.	VALOR TOTAL: DOCE MILLONES DE PESOS (\$ 12.000.000) FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO se compromete a pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en cuatro (04) MENSUALIDADES VENCIDAS POR UN VALOR DE: TRES MILLONES DE PESOS (\$ 3.000.000) MCTE previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura, certificación de cumplimiento, informe de actividades del contratista, entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al mes ejecutado, informe del supervisor y certificado de cumplimiento a cabalidad de las actividades a cargo del contratista. El último pago se realizará con acta de finalización y paz y salvo.



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
ANÁLISIS DEL SECTOR

CÓDIGO: ANS-CP-CD-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 7 de 8

	por el supervisor del contrato).		
GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN Y OCURRENCIA DE SINIESTROS.	NO SE REQUIEREN.	NO SE REQUIEREN.	NO SE REQUIEREN.

LINK PROCESOS DE MUESTRA

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7470792&isFromPublicArea=True&isModal=False	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7697726&isFromPublicArea=True&isModal=False	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8247221&isFromPublicArea=True&isModal=False
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

2.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA.

Para determinar el valor del contrato, el Doctor **LUIS OVELIO LUGO PIRAVAN**, en su calidad de secretario de despacho de la Secretaría General, tuvo en cuenta que para la **vigencia fiscal 2025**, la asignación básica mensual del Alcalde Municipal se estimó en **\$ 8.442.011** y que con base en ese monto la proyección de pagos prestacionales (Decreto 1919 de 2002) para ese cargo, más las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con seguridad social y otros factores prestacionales a cargo del empleador arroja un promedio mensual por valor de **\$ 5.166.578**, determinándose así que el valor máximo mensual estimado que puede reconocerse a una persona natural contratada mediante contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión es de **\$ 13.608.589**, razón por la cual la Administración municipal con el propósito de dar aplicabilidad a los principios de austeridad en el gasto y de economía, ha establecido una tabla de honorarios, mediante **Decreto No. 004 de 9 de enero de 2026**, valores que serán aplicados de acuerdo con la necesidad del servicio demandado por la Entidad territorial. Por lo anterior se ha determinado un presupuesto oficial de la siguiente manera:

ITEM	OBJETO	PAGOS	VALOR PAGO	VALOR TOTAL
1	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN SOPORTE TÉCNICO, ASISTENCIA EN EL USO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, REVISION Y DIAGNOSTICO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACION DE LA INFRAESTRUTURA TECNOLÓGICA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.	4	\$ 3.457.709	\$13.830.836
VALOR TOTAL				\$ 13.830.836

VALOR TOTAL: TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$13.830.836.00) MCTE.



III. Perspectiva Financiera.

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO CANCELARA EL VALOR DEL CONTRATO DE LA SIGUIENTE MANERA, CUATRO (04) PAGOS POR EL VALOR DE **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS MCTE (\$3.457.709)**, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL CONTRATISTA Y APROBADO POR EL SUPERVISOR, PRESENTACIÓN DE LA FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE, SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE PAGO PARCIAL DEBIDAMENTE FIRMADA POR LAS PARTES, A LA CUAL DEBERÁ ANEXAR LOS SOPORTES DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES) DEL PERIODO CORRESPONDIENTE AL PAGO, PARA EL ÚLTIMO PAGO SE DEBERÁ SUSCRIBIR ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN. ASÍ LAS COSAS, EL PAGO DEL ACTA DE LIQUIDACION, SE TRAMITARÁ UNA VEZ QUEDÉ EN FIRME LA ACEPTACIÓN Y APROBACIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II.

IV. Perspectiva Técnica - Factores de experiencia exigibles al proceso.

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, y en atención a la naturaleza del objeto contractual y a la causal de contratación directa a aplicar, para el desarrollo de las actividades dentro de la ejecución del objeto del presente proceso, se requiere de una persona natural o jurídica que acredite la idoneidad y la experiencia, y que cumpla con los siguientes requisitos:

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ADICIONAL
TECNÓLOGO PROFESIONAL EN SISTEMA (TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL EN LOS CASOS QUE SE REQUIERA)	cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional, de los cuales se debe acreditar como mínimo de treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada	N/A
Le son aplicables las equivalencias entre estudios y experiencia, establecidas en el parágrafo 11 del artículo 2 del Decreto No. 004 de 9 de enero de 2026,		

V. ANÁLISIS DEL RIESGO.


El Municipio a través del secretario de despacho, de la Secretaría General, identificó los riesgos asociados al proceso de contratación y la forma de mitigarlos, conforme lo señalado en la matriz de riesgo en Anexo No. 01 de este documento, el cual forma parte integral del presente Estudio.

VI. GARANTÍAS:

Teniendo en cuenta la naturaleza, forma de pago y cuantía del contrato se aplicará el contenido del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, razón por la cual no se exigirán pólizas.


LUIS OVELIO LUGO PIRAVAN

Secretario de Despacho - Secretaría de General

Proyectó: 
Edward I. Lozano Fios
Profesional de Apoyo - Secretaría General.